

Autorización al Procurador General de Justicia para Aceptar Donación de Inmueble y Parte de Cosecha de Café

DECRETO No. 234

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

ART. 1º.—Se autoriza al Procurador General de Justicia, compañero Ernesto Castillo Martínez, para que comparezca ante un notario del Estado de su escogencia, para aceptar la donación que ha hecho a favor del Gobierno de Reconstrucción Nacional el señor Pedro Joaquín Molina García de un bien inmueble consistente en una casa de habitación que mide dieciséis varas de frente por seis varas de fondo, con un solar que en su totalidad mide cuarenta varas de fondo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle de por medio predio de Gerardo Zeledón; Sur, predio de Santos Rodríguez; Oriente, predio de Tolentino Rodríguez y Occidente, predio de Francisco Rivera; inscrito bajo número cuatro mil ocho, Folio ciento diez, Asiento Primero del Tomo setenta y uno de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz, propiedad que fue de su esposa Esperanza López de Molina ya fallecida.

ART. 2º.—Asimismo se faculta al Procurador General de Justicia para que en el mismo acto acepte la donación que hace el señor Molina García del ochenta por ciento de la cosecha de café de este año, estimada en setecientos quintales de café oro para la exportación, producidos en propiedades del donante.

ART. 3º.—Se releva al notario autorizante y al Registrador Público de la comprensión respectiva de la obligación de tener a la vista las boletas de necesarias para el otorgamiento de la misma.

ARTº 4º.—Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. “Año de la Liberación Nacional”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro.* - *Sergio Ramírez M.* - *Moisés Hassan M.*
Alfonso Robelo C. - *Daniel Ortega S.*